

Información de Subvenciones

Actualizado el 29 de abril de 2025

Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en Canarias con cargo a fondos Next Generation



Entidad que gestiona

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Plazo de presentación

Fecha inicio: 19/12/2024

Fecha fin: 30/06/2025

Fondos

11,2 M€

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras

[BOC-A-2024-251-4229](#)

[BOC-A-2024-251-4243](#)

Ampliación de plazos

[BOC-A-2025-019-398](#) [BOC-A-2025-041-833](#)

[BOC-A-2025-046-927](#) [BOC-A-2025-084-1619](#)

Trámite: [9987](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Objetivo, beneficiarios y actuaciones subvencionables

- **Objetivo:** Financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, con cargo a fondos Next Generation EU, dentro del instrumento MRR.
- **Beneficiarios:** Las [personas, físicas o jurídicas](#), que respondan a la descripción de [establecimiento turístico](#) recogida en la normativa sectorial, así como otras actividades económicas vinculadas al sector turístico, ubicadas en Canarias, y que cumplan todos los requisitos.

Actuaciones subvencionables

Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la Sustitución de energía convencional por energía solar térmica, geotérmica o por biomasa y la Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Requisitos

- a) Realizar una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- b) Estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y/o en su caso en la Agencia Tributaria Canaria.
- c) Estar dados de alta en el [Registro Turístico de Canarias](#).
- d) Actividad clasificada bajo alguno de los códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en la Base tercera de las Bases reguladoras.
- e) Un mismo beneficiario podrá solicitar financiación para más de un proyecto en distinta o igual categoría siempre y cuando cumpla con la normativa de minimis.

- f) En el caso de que las actuaciones incluyan la sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero debe ser del **80 % o superior**.
- g) El bien objeto del proyecto a subvencionar deberá estar destinado a un **uso de interés turístico** y deberá mantener el destino a tal uso, al menos durante los **cinco años posteriores** a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Cuantía subvencionable

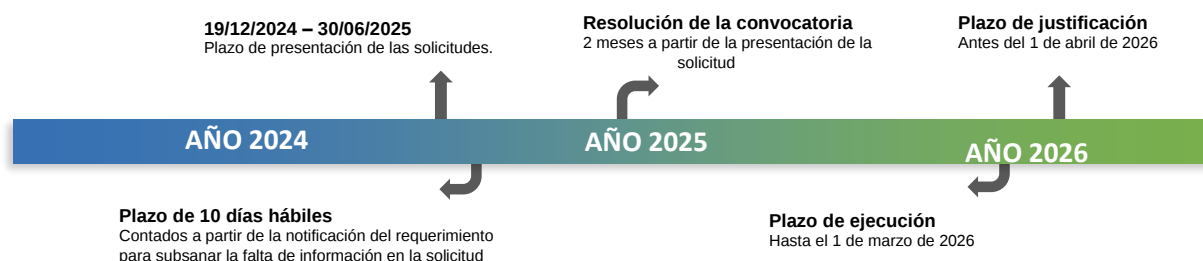
- **Importe de financiación:** 100 % sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable. No cabrá por tanto cofinanciación sobre el mismo proyecto.
- **Cuantía máxima:** 150.000 € por solicitante/única empresa para uno o más proyectos. A partir de 2024, el límite máximo de ayuda se establece en los 300.000 €, durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una única empresa.
- **Gastos subvencionables:** deberán estar realizados con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

Listado completo de gastos subvencionables y NO subvencionables en la [base séptima de la convocatoria](#).

Datos de interés

- **Régimen de concesión:** [minimis](#).
- **Incompatibilidad:** Dado que estas ayudas se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las mismas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **Abono:** se podrán realizar pagos a cuentas del 50% de la ayuda, previa certificación firmada por técnico competente con la justificación de acciones ejecutadas, acompañada de documentación gráfica que acredite la ejecución parcial de la actividad subvencionada en un 50%.
- **Instalaciones fotovoltaicas:** sólo se entenderá como subvencionable cuando la instalación fotovoltaica sea la fuente principal de suministro en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria, así como la climatización de las piscinas ([Anexo III](#)).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.